

¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL GRAVE O ABUSO SEXUAL?

“EL (LA) PROFESOR(A) DEBE MANTENERSE ATENTO(A) A LAS CONDUCTAS DEL(LA) ESTUDIANTE Y A CUALQUIER CAMBIO BRUSCO Y SIN EXPLICACIÓN EN SU COMPORTAMIENTO, FRENTE A LA CONDUCTA DE LOS PARES Y A LA INFORMACIÓN DE OTROS(OTRAS) COLEGAS”.

Si un estudiante presenta señales que hacen pensar en maltrato o abuso sexual, o si el(la) estudiante lo dice abiertamente

El(la) docente, u otro funcionario(a) deberá acoger al estudiante, de modo que se sienta seguro y protegido. Ante todo escúchelo y créale. Es importante tratar la información de manera discreta y hacerla llegar al director, quien se responsabilizará de realizar las acciones necesarias. En todo el proceso resguarde la intimidad e identidad del estudiante y evite que éste sea estigmatizado(a) como alumno(a) maltratado(a). El(la) docente a quién se le develó la información, debe registrar y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de los centros especializados.

En ningún caso incite al(la) estudiante a repetir una y otra vez lo que le sucedió. No es misión del docente ni del establecimiento investigar los hechos. Esa responsabilidad le corresponde a la policía, los tribunales y al personal especializado. La función del(la) docente es acoger, escuchar y apoyar al(la) estudiante.

SI

¿EXISTE CERTEZA DE MALTRATO GRAVE O ABUSO SEXUAL INFANTIL?

NO

El(la) director(a) deberá designar a un funcionario(a) para llevar el caso, que deberá ser:

- Abordado en forma discreta.
- La persona designada por el(la) director(a) deberá ponerse en contacto con algún familiar del(la) estudiante de absoluta confianza, al que se le pueda aconsejar la búsqueda de ayuda en un centro especializado de la comuna.
- Tomar contacto con ese centro especializado y derivar al(la) estudiante junto al familiar escogido, entregando por escrito a ese familiar los datos de la institución*.
- Realizar la denuncia, como dirección de la escuela, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile.
- El establecimiento educacional debe mantenerse al tanto del caso, brindando toda la ayuda y las facilidades posibles para el(la) estudiante y su familia. Recuerde que es labor de la justicia realizar investigaciones y aplicar sanciones a los reponsables. El rol del establecimiento es acoger al(la) estudiante, proteger sus derechos e informar del caso a los centros especializados.

- El(la) director(a) deberá designar a un funcionario(a) para llevar el caso, que deberá ser abordado discretamente.
- Se sugiere observar la conducta de los(las) estudiantes y registrar sus cambios conductuales, para luego conversar con el centro especializado para acordar acciones a seguir.

CONCORDAR ACCIONES CONJUNTAS CON ESPECIALISTAS

¿AGRESOR(A) ES FUNCIONARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO?

NO

¿AGRESOR(A) ES UNA PERSONA EXTRAÑA A LA FAMILIA Y AL ESTABLECIMIENTO?

NO

¿AGRESOR(A) ES UN FAMILIAR?

SI

Director(a) entrega antecedentes al sostenedor y a la Dirección Provincial de Educación a fin de tomar medidas respecto al funcionario(a).

Director(a) conversa con funcionario(a) y en conjunto buscan ayuda para él(ella). Se puede solicitar orientación en los centros especializados.*

SI

Autoridad del establecimiento debe identificar a un adulto protector del(la) estudiante y explicarle las medidas que el establecimiento y el centro especializado tomarán. Es fundamental que ese adulto se haga parte de la tarea de proteger al(la) estudiante.

SI

Evite que la víctima sea internada y coopere entregando antecedentes de adultos cercanos y confiables con los cuales pueda estar el(la) estudiante.

Encargado realiza seguimiento del caso y mantiene contacto con centro especializado hasta que el daño sea reparado

El(la) Director(a) del establecimiento debe velar porque sus funcionarios:

- Se preparen en el manejo del tema.
- Realicen acciones de prevención en el colegio.
- Mantengan contacto permanente con redes locales.
- Se relacionen con las instituciones pertinentes para el manejo de casos detectados.

“El(la) Director(a) es siempre responsable de lo que suceda en su establecimiento”.

* CENTROS ESPECIALIZADOS

MINEDUC 600	600 600 26 26
Carabineros de Chile (RM)	149
SENAME	800 730 800